

C. OS

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600081323 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 01 de Octubre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Para comunicación social o a quien corresponda: Quiero saber, si en su reglamento, o inexistente manual de identidad... ¿Tienen permitido que el "director" de juventud anuncie su negocio, empresa privada, con el logotipo de la administración? Ya que en una cancha de padel, en la calle árbol grande se encuentra un anuncio así. ¿Se trata de algún patrocinio? ¿Son anuncios oficiales/ institucionales? Sabemos que el director antes mencionado se encuentra mareado de "poder" pero considero pertinente que no se permitan este tipo de situaciones, debido a que es irregular, no es algo equitativo el poder usar el logotipo de la administración y OBIAMENTE LES RESTA SERIEDAD. AL CIRCO QUE YA DE POR SI ES ESTA ADMINISTRACION PARA LA QUE LABORAN.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección de Juventud.

La Dirección General de Comunicación Social informa los siguiente:

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se encontró información relativa, por lo tanto, no existe contrato ni patrocinio alguno, desconociendo el tema en particular.

La Dirección de Juventud informa lo siguiente:

Respecto a lo solicitado se trabajó y se continúa trabajando en colaboración en diversos negocios y empresas siempre con la finalidad de fomentar el deporte en la sociedad salmantina y no solo enfocado en el padel sino en actividades artísticas y culturales. Un patrocinio como tal no se ha dado, pero si alianzas estratégicas con los negocios y empresas para que a través de ellos se otorguen apoyos para la liga de la cancha que menciona en el escrito.

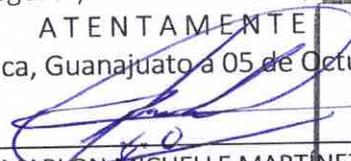
De las facultades de cada área municipal art. 26 fracc III Artículo 102, la Dirección de Atención a la Juventud tiene además de las atribuciones comunes a los titulares de áreas, la de coordinar, fomentar y promover la integración de los jóvenes cuyo objetivo sea tener acceso a las acciones, actividades o programas que se establezcan a favor de los mismos.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 05 de Octubre de 2023

  
LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

